

Plaza de abastos para la provincia de Tarata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en Presupuesto General, la cantidad de Lp. 200.0.00, destinada a la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Candarave, capital de la provincia de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Juan Cobián, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y ses le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veintitres de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

E. de la Piedra.